

Oficio No.1197

20 de septiembre de 2022

Señor

WILSON LEONARDO LEAL ARBELÁEZ

Veeduría Urbanística Nacional por la Inclusión de la Diversidad Funcional en Colombia. -VEEDUR-

veedur.notificacionesjudiciales@gmail.com

REF: Derecho de petición radicado mediante correo electrónico de fecha 01 de septiembre de 2022.

Respetuoso Saludo:

De manera atenta me dirijo a usted con el objeto de dar respuesta a los planteamientos formulados en el derecho de petición de la referencia en los siguientes términos:

1.- En lo atinente a la entrada y salida del Despacho de los asuntos de conocimiento de esta sede judicial, tales como procesos civiles y acciones constitucionales, incluidas las acciones populares, dicha información se registra en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, la cual puede ser consultada en la página web de la Rama Judicial en cualquiera de los aplicativos dispuestos para tal fin, en la opción de “Consulta de Procesos”.

2.- En cuanto a la notificación por estado de las providencias proferidas dentro de los asuntos de naturaleza civil, como constitucional (populares y de grupo), habrá de ponerse presente que dicha actuación se lleva a cabo en primer lugar a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI y posteriormente, tanto el listado de los procesos objeto de notificación, como las referidas decisiones pueden ser consultados en el micro sitio web dispuesto en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

3.- En relación con los términos en los que se profieren las decisiones judiciales al interior de los asuntos cuyo conocimiento fue asignado a esta sede judicial, deberá remitirse el petente a las disposiciones contenidas en los artículos 117 y s.s., del C.G.P., en la Ley 472 de 1998, Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes.

4.- Aunado a lo anterior, resulta del caso informar que esta sede judicial brinda atención presencial al público en el horario establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, así como a través de las peticiones que se canalizan mediante el correo electrónico ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, medios a través de los cuales puede consultarse la información respecto de las entradas al Despacho y los estados publicados por esta judicatura.

5.- Conforme con lo anterior, si el petente requiere información de algún expediente en particular deberá indicar expresamente el asunto requerido, acreditar la calidad en que lo solicita y así acceder por cualquiera de los medios aquí indicados a lo pretendido.

6- Del mismo modo, se informa que los datos que constituyen parte de la estadística del Juzgado, pueden ser consultados en la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Rama Judicial, para lo cual a efectos de dar cumplimiento a lo reglado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se dará traslado de la petición presentada para que dicha de dependencia proceda con lo de su cargo según las competencias que le fueron legalmente atribuidas.

Atentamente,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

Juez

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a7d837847faaf5ff4763af0ace1675228a239f5fe85869279ee9052cc5cabe0**

Documento generado en 20/09/2022 05:42:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>